



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Jueves, 13 de noviembre de 1980

Núm. 263

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entraran en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 9.181

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Zaragoza

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de «patera», en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Borja, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Borja (alojamientos de don Felipe Ruiz Ballesta), señalándose:

Zona infecta: La explotación de don Felipe Ruiz Ballesta.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Borja.

Zona de inmunización obligatoria: Debe vacunarse contra la fiebre aftosa el ganado receptible no inmunizado, con antelación de seis meses, en las explotaciones incluidas en los términos municipales señalados como zona de inmunización siguientes:

Borja, El Buste, Vierlas, Malón, Novallas, Tarazona, Santa Cruz de Moncayo, Grisel, Torrellas, Los Fayos, San Martín de la Virgen de Moncayo, Litúgnigo, Vera de Moncayo, Trasmoz, Litago, Bulbunte, Ambel, Alcalá de Moncayo, Añón de Moncayo, Talamanes, Purujosa, Calcena, Trasobares,

Tierva, Tabuena, Ainzón, Bureta, Fuendejalón, Pozuelo de Aragón, Alberite de San Juan, Magallón, Agón, Bisimbre, Fréscano, Mallén, Gallur, Pradilla de Ebro, Boquiñeni, Luceni, Pedrola y Lumpiaque.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización de traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 9.174

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 5 del corriente mes, comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación de Zaragoza de fecha 27 de julio de 1979, relativo a transformación de una plaza vacante de técnico de Administración general en otra de técnico de Administración especial, clasificada en el subgrupo de igual denominación, clase técnicos superiores, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y exigencia para su provisión del título de Licenciado en Derecho o Ciencias Políticas y además el de Periodista o profesional de Prensa, Radio y Televisión, de conformidad con el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, así como los informes precedentes, ha resuelto el

visado favorable de la modificación de plantilla que se ha solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 9.231

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 5 del corriente mes, comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 27 de julio de 1979, sobre transformación de una plaza vacante de técnico de Administración general en otra de técnico de Administración especial, clasificada en el subgrupo de igual denominación, clase técnicos superiores, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 y exigencia para su provisión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, de conformidad con el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, así como los informes precedentes, ha resuelto el visado favorable de la modificación de plantilla que se ha solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Núm. 9.232

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, con fecha 5 del corriente mes, comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo del Ayuntamiento de Calatayud de fecha 31 de octubre de 1978, sobre conversión de plaza de técnico administrativo a extinguido, actualmente vacante, en plaza de auxiliar de Administración general, integrada en el subgrupo de igual de-

nominación, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, de conformidad con el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1 así como los informes procedentes, ha resuelto el visado favorable de la modificación de plantilla que se ha solicitado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

SECCION QUINTA

Núm. 9.142

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1980, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial de la Brigada Auxiliar de Conservación, la que, de conformidad con la disposición transitoria 7.ª-1, podrá ser incrementada con todas aquellas plazas que encontrándose por cubrir al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de oficial de la Brigada de Conservación de la Dirección de Vialidad y Aguas, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, subgrupo de servicios especiales, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 17, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de estudios primarios, o en condiciones de obtenerlo al momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, provincia o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales, habiendo observado buena conducta.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Deberá acompañar a la instancia el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del justificante de abono de los derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer figurar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza deberán señalar en ésta un domicilio a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose, en tal caso, abonar los derechos de examen mediante giro postal; en este supuesto, a la instancia deberá acompañarse el taloncillo resguardo del mencionado giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. — La lista de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición y estará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local, el Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería o funcionario técnico en quien delegue y el señor Secretario general de la Corporación.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero (conocimientos generales y de cultura):

- Servicios y competencias generales de Vialidad y Aguas.
- Dependencia y funciones en términos generales de las distintas brigadas municipales.
- Operaciones aritméticas.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.
- Conocimiento y descripción de los materiales más importantes usados en construcción.

Segundo (conocimientos profesionales):

- Realización de una obra de fábrica (construcción de una obrera de ladrillo macizo a cara vista y de pavimentación de aceras).
- Medición de la obra realizada, redactando el correspondiente parte de trabajo.

Séptima. Práctica de los ejercicios. Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo. El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento de la oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre del aprobado en el tablón de edictos, no pudiendo rebasar el número de aprobados a las plazas vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador a la Muy Ilustre Comisión Permanente.

El aspirante aprobado aportará dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de su nombre, los documentos que acrediten los

requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberá someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de «no apto», no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del opositor que, superados todos los ejercicios, siga en puntuación al propuesto.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión de la plaza dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuados.

Décima. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley de la oposición, se estará a lo dispuesto en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, y Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de octubre de 1980. — El Alcalde-Presidente, Juan Monserrat. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 9.129

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 11 de julio del presente año, acordó requerir a las Comunidades de propietarios de las calles y números siguientes:

Plaza de Tauste, números 1 y 2; calle Luis Arrese, números 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 5, 7 y 11; calle Asalto, números 50, 52 y 54; calle Bandera Móvil de Aragón, números 11 y 14; calle Jerónimo Vicéns, número 12; calle Nuestra Señora de las Lagunas, número 6; calle López Abadía, números 1, 3 y 5, y calle Taboada, números 9, 11, 13, 15 y 17, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo, a la mayor brevedad procedan a realizar las obras de corrección de las deficiencias existentes en las cubiertas de los edificios de la citada urbanización, que se encuentran en situación precaria, reponiendo las tejas en forma adecuada, en evitación de daños a personas o cosas.

Lo que se comunica a doña Luisa Agudo Ponz, don José Ruana García, don Pedro Blanco González y demás propietarios, cuyos datos personales y domicilios se desconocen, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la anterior resolución po-

drán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución de recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrán interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que hubieran presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local y 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrán utilizar cualesquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza, 23 de octubre de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 9.242

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.463 de 1977, seguido contra León Langarita Larena, por débito de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Piso sexto izquierda de la casa número 107, sita en el camino de las Torres, de esta ciudad, de una superficie de 84 metros cuadrados y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 5'55 por 100. Valorado en 840.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certifi-

cación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.247

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.980 de 1978, seguido contra don Angel Pavía Martínez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgón capitoné, marca «Ebro», modelo P-130, matrícula Z-6978-H; en 400.000 pesetas.

Un coche marca «Simca 1200-TI», matrícula Z-4480-G; en 180.000 pesetas.

El derecho de traspaso de la nave A, sita en la prolongación de la calle Camelia, sin número, del barrio de Valdefierro, de esta ciudad, ocupada por la empresa apremiada en estos autos. Valorado en 100.000 pesetas.

Total, 680.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Camelia, nave 1, Valdefierro, bajo la custodia de don Angel Pavía Martínez, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 12 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 5 de noviembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 9.167

ALAGON

Por la Asociación Tutelar Asistencial de Subnormales se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una nave para dedicarla a granja avícola, con emplazamiento en la partida «Miraflores».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 3 de noviembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.094

CASPE

Don Tomás Giraldo Cirac y don Antonio Celma Moreno solicitan licencia municipal para el ejercicio de la instalación de una granja de ciclo completo de ganado de cerda, en Caspe (Plano del Aguila, sin número).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe a 3 de noviembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.173

CUARTE DE HUERVA

Acordada por el Ayuntamiento en pleno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1980, la modificación de la Ordenanza fiscal correspondiente a la exacción municipal tasa por recogida de basuras, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría.

Cuarde de Huerva a 3 de noviembre de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.166

EL FRASNO

Por don Serafín Melús Fabro se ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para instalar un horno de pan y repostería en esta localidad, en calle Polígono Segundo, núm. 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961,

a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

El Frasno a 29 de octubre de 1980. El Alcalde, Enrique Gimeno-Hernández Bona.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 9.051

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia número 281. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1980. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linares. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio ejecutivo sobre pago de letra de cambio, promovidos por don Pascual Menés Alijarde, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis-Fernando Marcos Marina contra don Jesús García Tejel, mayor de edad, soltero y de la misma vecindad, debidamente representado y dirigido en la primera instancia, y sin que se haya personado en esta apelación; actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por el ejecutante contra la sentencia dictada en la primera instancia de este recurso.

Fallamos: Que declarando haber lugar al recurso de apelación interpuesto por don Pascual Menés Alijarde, contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y con revocación de la resolución apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar a dictar sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución hasta el cumplido pago al ejecutante, por el demandado don Jesús García Tejel, de la cantidad de pesetas 200.840 de principal y protesto, más pesetas 80.000 en concepto de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, con imposición al ejecutado del pago de costas en primera instancia y sin especial pronunciamiento respecto a las de esta apelación.

Y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden, para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna Guerrero. — Carlos Lasala Perruca. — Ricardo Mur Linares.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para

que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús García Tejel, no comparecido en la apelación, expido la presente certificación y la firma, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.195.

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de noviembre de 1980, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes que se relacionan a continuación, acordada en juicio ejecutivo número 1.330 de 1980, seguido a instancia de «Ote», S. A., representada por el Procurador señor Puerto, contra «Bernafesa», S. A., con domicilio en la carretera de Castellón.

Bienes que salen a subasta: Una mesa de despacho, modelo «Ofita»; en 3.000 pesetas.

Un armario archivo, modelo «Ofita»; en 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir, «Olivetti»; Línea 88»; en 7.000 pesetas.

Una máquina calculadora, «Olivetti»; Logos 58»; en 2.000 pesetas.

Un sillón de despacho; en 1.500 pesetas.

Una silla; en 1.000 pesetas.

Una silla; en 1.000 pesetas.

Pie para máquina de escribir, modelo «Involca»; en 900 pesetas.

Una mesa de despacho; en 3.000 pesetas.

Una silla; en 500 pesetas.

Una silla; en 500 pesetas.

Dos armarios archivo; en 4.000 pesetas.

Un radiador modelo «Timshel»; en 1.000 pesetas.

Dos papeleras; en 400 pesetas.

Una persiana grande; en 300 pesetas.

Una persiana pequeña; en 300 pesetas.

Una persiana grande; en 400 pesetas.

Una persiana pequeña; en 300 pesetas.

Un radiador modelo «Hamanta»; en 1.000 pesetas.

Una mesa de oficina; en 3.000 pesetas.

Un radiador modelo «Hamanta»; en 1.000 pesetas.

Una silla; en 500 pesetas.

Un tablero de dibujo; en 3.000 pesetas.

Un hornillo «Lackey»; en 200 pesetas.

Tres mesas; en 3.000 pesetas.

Ocho hornillos; en 800 pesetas.

Seis bancos, de 2'5 metros; en pesetas 3.000.

Cuatro sillones; en 3.200 pesetas.

Una mesita; en 300 pesetas.

Tres sillones; en 900 pesetas.

Una mesa; en 500 pesetas.

Un radiador «Garza»; en 1.000 pesetas.

Una estantería; en 1.500 pesetas.

Un ventilador; en 900 pesetas.

Dos persianas grandes; en 500 pesetas.
Cuatro sillones; en 2.000 pesetas.
Una mesita; en 500 pesetas.

Maquinaria, instalaciones y utensilios

Piedra esmeril, de pie; en 2.000 pesetas.
Soldadora «Gar», número 19230, de 300 A; en 10.000 pesetas.
Taladro «Sansón 32», de 2 CV; en 5.000 pesetas.
Dos sierras «Unix», de 2 CV; en 5.000 pesetas.
Soldadora «Gar», número 62776, de 400 A; en 10.000 pesetas.
Piedra esmeril, pequeña, de 0'25 CV; en 2.000 pesetas.
Tronzadora «Tejero», número 693, de 1'75/25 CV; en 1.000 pesetas.
Torno marca «Coer», de 10 CV; en 70.000 pesetas.
Taladro de columna con motor marca «Artel», de 1 CV; en 9.000 pesetas.
Taladro «Mungui», de 1'5 CV; en 7.000 pesetas.
Compresor «Josval», de 7'5 CV; en 25.000 pesetas.
Compresor pequeño, de 3 CV; en 15.000 pesetas.
Soldadora «Gala», número 654517, de 400 A; en 7.000 pesetas.
Soldadora «Sunar», número 3989-38, de 300 A; en 7.000 pesetas.
Soldadora «Sunar», número 8564-536, de 300 A; en 7.000 pesetas.
Soldadora «Serra», número CY-1925, de 300 A; en 7.000 pesetas.
Soldadora «Guiral», n.º 754737-9 1/2, de 300 A; en 7.000 pesetas.
Soldadora «Gar», número 46142, de 300 A; en 7.000 pesetas.
Dos «Galas», sin placas, de 300 A; en 14.000 pesetas.
Soldadora «Gar», número 18738, de 300 A; en 10.000 pesetas.
Dos sierras «Unix», de 1'5 CV; en 20.000 pesetas.
Tronzadora de 7'5 CV; en 7.000 pesetas.
Soldadora «Seo Safmic 320-BL»; en 7.000 pesetas.
Soldadora «Seo Safmic 320-BL»; en 7.000 pesetas.
Máquina de esmerilar «Bosch», número 14168, de 7'6 A; en 2.000 pesetas.
Máquina de esmerilar «Tenas», número 19458, de 9 A; en 2.000 pesetas.
Máquina de esmerilar «Bosch», sin número, de 7'6 A; en 2.000 pesetas.
Sierra de cortar madera, de 4 CV; en 5.000 pesetas.
Máquina de esmerilar «Tenas», número 17637, de 9 A; en 2.000 pesetas.
Máquina de esmerilar «Bosch», número 2405, de 6'8 A; en 2.000 pesetas.
Cinco taladros; en 25.000 pesetas.
Máquina aprietatornillos, grande; en 2.000 pesetas.
Un yunque; en 500 pesetas.
Una pluma; en 20.000 pesetas.
Máquina aprietatornillos, pequeña; en 1.000 pesetas.
Pozo de agua con motor; en pesetas 20.000.
Transformador eléctrico para las naves; en 70.000 pesetas.
Puente-grúa monoviga, de 3 toneladas y 16 metros de luz, con botonera suspendida del polipasto, tensión a 220 voltios.
Toma general de corriente de 40 metros de longitud, formada por cable de brupemo, formando bucles; 80 me-

tros de viga de carril, en dos tramos de 40 metros, siendo la distancia entre columnas de 5 metros; transporte y montaje de las vigas.

Instalación eléctrica de alumbrado y fuerza como sigue: Instalación fuerza nave, alumbrado nave, fuerza oficinas y alumbrado oficinas.

Valorado todo por un importe de 100.000 pesetas.

Línea AT y CT de 100 KVA a 10 KV

Entronque, apoyo fin de línea, línea aérea y línea subterránea; en pesetas 25.000.

Subestación transformadora

Elementos de maniobra y protección, equipo de medida, elementos de apoyo y accesorios, transformador, herrajes, armario de maniobra, medida y protección en baja tensión, acometida de transformador a armario de maniobra y medida, iluminación de nave e instalación de fuerza; en 65.000 pesetas.

Mobiliario y enseres

Un frigorífico marca «Fagor»; en 1.000 pesetas.
Dos fluorescentes; en 1.000 pesetas.
Tres fluorescentes; en 1.500 pesetas.
Una lámpara; en 1.000 pesetas.
Cuatro apliques; en 2.000 pesetas.
Cuatro fluorescentes; en 2.000 pesetas.
Veintiún armarios de un cuerpo; en 21.000 pesetas.
Setenta y cuatro fluorescentes; en 37.000 pesetas.
Un extractor (pintura); en 1.000 pesetas.
Un reloj «Phuc», de marcar el personal; en 1.500 pesetas.
Total, 740.400 pesetas.
Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.
Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 9.210

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 del actual, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 188 de 1969, promovido por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de «Garniro», S. A., contra don José González Torres («Talleres Zaragoza»), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una partida de material de hierro, compuesta de vigas de muy diversas medidas, que muchas de ellas corresponden a dimensiones poco comerciales, que se halla depositada en poder de la ejecutante «Garniro», S. A., con domicilio en avenida de Navarra, 146, de esta capital, donde podrá ser examinada, y que ha sido valorada en 983.863'27 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta. El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.061

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de arrendamientos urbanos, bajo el número 427 de 1980-B, a instancia de don Vidal Solsona Aznar, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Tomás Sáinz Fernández, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1980. — El Ilmo. señor don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de arrendamientos urbanos, a instancia de don Vidal Solsona Aznar, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda y asistido del Letrado don Miguel-Angel López Marco, contra don Tomás Sáinz Fernández, mayor de edad, de ignorado paradero; sobre procedencia de efectuar obras de reparación en local de negocio...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que don Vidal Solsona Aznar puede efectuar las obras de reparación de los elementos a que se refiere el informe del Arquitecto don Saturnino Cisneros Lacruz, obrante al folio 6 de los autos, en el inmueble del que es arrendatario, local en la planta baja de la casa número 21 de la calle Tomás Higuera, en esta ciudad, por ser urgentes y con inminencia de daño, condenando a don Tomás Sáinz Fernández a ejecutar las mencionadas obras, con la advertencia de que si no son ejecutadas por él lo serán a su cargo, y al que se condena al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Joaquín Cereceda.»

Publicada en el mismo día.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia, cuyos particulares se insertan, al demandado don Tomás Sáinz Fernández, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, expido el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.154

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos «ab intestato» con el número 1.368 de 1980, a instancia de don Adolfo Cano Serrano, por fallecimiento de su hermano don Rafael Cano Serrano, ocurrido el día 13 de abril de 1979, en Zaragoza, hijo de José y Carmen, natural de Baena (Córdoba), de estado soltero, solicitando se declarara heredero a su favor y de sus hermanas doña Mariana y doña Higinia Cano Serrano, y sus sobrinos doña Carmen, don Manuel, don José, doña Guadalupe y don Antonio Cano del Real en el total de su herencia, y por proveído de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer y reclamarla en este Juzgado en término de treinta días hábiles.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente, para su oportuna publicación, en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 9.064

S O R I A

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia de Soria y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 155 de 1980, se siguen autos de juicio ordinario de menor cuantía, a instancia de la sociedad de seguros «El Hércules Hispano», S. A., con domicilio en Madrid (avenida del Generalísimo, 34), representada por el Procurador don José Millá Garrido, contra la compañía de seguros «Zurich», con domicilio en Barcelona (vía Augusta, 200), representada por el Procurador don Benito Yáñez Miranda, y otros en rebeldía, entre los que se encuentran los herederos desconocidos de don Mariano Pequerul Salvador, en reclamación de 260.000 pesetas; en cuyos autos ha recaído, con fecha 16 de octubre corriente, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Que estimando la prescripción de acción aducida por la compañía de seguros «Zurich», en los autos declarativos de menor cuantía, sobre reclamación por daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual, promovidos contra la misma y contra doña María-Isabel y doña María del Carmen Pequerul Romero y demás herederos desconocidos de don Mariano Pequerul Salvador, declarados los mismos en situación legal de rebeldía, y por la también sociedad mercantil «El Hércules Hispano», S. A., como actora, y sin entrar, por tanto, a conocer el fondo de la reclamación, debo de absolver y absuelvo de la demanda a dichos demandados, y todo ello con expresa imposición, de costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma ordinaria a la actora y demandada personada, y en la prescrita en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los demandados rebeldes, a menos que se solicite la notificación

personal, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.» — Firmado: Fernando Anaya Pérez.» (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se hace público el presente edicto.

Dado en Soria el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de primera instancia, Fernando Anaya. — El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.

Juzgados de Instrucción

Núm. 9.109

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 2.675 de 1980, sobre lesiones sufridas por Saturnino Calero Gil, de 27 años, soltero, cuyo actual domicilio se ignora.

Y en virtud de lo acordado se le instruye por medio del presente de su derecho a mostrarse parte en las diligencias, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.119

D A R O C A

Don Enrique Anglada Fors, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

En virtud del presente, que se expide en méritos de la causa criminal de diligencias preparatorias número 8 de 1980 (ejecutoria núm. 23 de 1980), sobre hurto, contra José Berrio Valdés y otro, nacido en Zambrana (Alava), hijo de Apolonia y Paulino, de estado casado, de 67 años de edad, de profesión feriante, y cuyo último domicilio fue en barrio de la Paz, tercera gravería Canal primero, calle Viator, 42, de Zaragoza, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita y llama a fin de que comparezca ante este Juzgado para que pueda cumplir el arresto sustitutorio de cuatro días por impago de la parte proporcional de multa que le falta por satisfacer.

Dado en la ciudad de Daroca a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Enrique Anglada. El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 9.092

EJEA DE LOS CABALLEROS**Anulación de requisitoria**

Por haberlo acordado así en las diligencias preparatorias seguidas con el número 31 de 1980, por hurto, queda anulada la requisitoria que fue publicada, con el número 7.785, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de fecha 30 de septiembre de 1980, por la que era llamado el encartado Raimundo Fernández Fernández (a) «El Bizco», natural de Lagata (Zaragoza), casado, jornalero, de 32 años de edad, hijo de Vicente y de

Victoria, quien se hallaba en ignorado paradero.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Núm. 9.093

EJEA DE LOS CABALLEROS**Anulación de requisitoria**

Por haberlo acordado así en las diligencias preparatorias seguidas con el número 31 de 1980, por hurto, queda anulada la requisitoria que fue publicada, con el número 7.784, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de fecha 30 de septiembre de 1980, por la que era llamado Andrés Fernández Fernández, natural de Zaragoza, soltero, peón, de 30 años, hijo de Vicente y de Victoria, quien se hallaba en ignorado paradero.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez de instrucción, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 9.084

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.603 de 1980 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de noviembre de 1980. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de la misma, habiendo visto y oído las diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Máximo Blanco Gómez, como denunciado, cuyas circunstancias personales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Máximo Blanco Gómez, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio, sirviéndole de abono los cuatro días que estuvo privado de libertad. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» — Firmado: Fermín González.» (Rubricado).

Y para su remisión al «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Máximo Blanco Gómez, expido el presente en Zaragoza a uno de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 9.090

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.759 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Felipe Gómez Caballero y Santiago Amador Martín, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad como transeúntes, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de noviembre y hora

de las doce treinta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 9.091

JUZGADO NUM. 4**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.089 de 1979 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Agudo Martínez y Manuel Clemente Pellicena, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 27 de noviembre y hora de las doce diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, José A. Casado.

Núm. 9.116

JUZGADO NUM. 5**Cédula de notificación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de cognición tramitado bajo el número 620 de 1979, y que luego se reseñará, se ha acordado notificar en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los demandados herencia y herederos desconocidos de don Perfecto Delgado Ruiz, la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1980. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez titular del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 620 de 1979, seguido entre partes: de la una y como demandante, «Iglesias», S. A., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador señor Bibián y asistida del Letrado don José-María Duque Beisti, y de la otra y como demandador de edad, casado y vecino de Tarazona, y herederos desconocidos e inciertos de don Perfecto Delgado Ruiz, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por «Iglesias», S. A., contra herederos desconocidos e inciertos de don Perfecto Delgado Ruiz y don Rafael Delgado Lavena, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen a la actora la cantidad de 11.133 pesetas, intereses legales de esta suma desde la interposición judicial y con expresa imposición de las costas a dichos demandados en esta instancia. Y por la rebeldía de los demandados, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitiva y firme, juzgando en primera instancia,

lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro J. Mainer Pascual.» (Rubricado). Sellado con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Perfecto Delgado Ruiz expido el presente, que firmo en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 9.212

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la demandada en juicio de cognición número 17 de 1978, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José Godoy Martín, contra «Suministros Industriales Beade», haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Ciento cincuenta punzones de matrickería, de diferentes medidas; en 45.000 pesetas.

2. Cinco cajas de plástico, con sus estuches; en 5.000 pesetas.

Total, 50.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de don Federico Beade Pérez, con domicilio en calle López Gómez, núm. 28, de Valladolid.

Dado en Zaragoza a uno de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 9.213

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de noviembre de 1980, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal número 392 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Galerías Preciados», S. A., contra don Manuel Canelo Arroyo, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

1. Un tocadiscos marca «Bettor», modelo EF-143; en 10.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca «Agni», de dos puertas; en 15.000 pesetas.

3. Un tréssillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en pana acrílica; en 12.000 pesetas.

Total, 37.000 pesetas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de doña Palmira González, esposa del demandado, con domicilio en calle Tiermas, núm. 18, cuarto C, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a uno de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 9.083

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 335 de 1980, seguido por denuncia de D. P. 2.855 de 1979, Juzgado de instrucción número 4, contra Martín-Julían Nieves García, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 10 de octubre de 1980. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre imprudencia, contra Martín-Julían Nieves García...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Martín-Julían Nieves García, como autor responsable de una falta del art. 586-3.º del Código Penal, a una pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días caso de impago, con reprobación privada y pérdida del permiso de conducir por un mes, al pago de las costas procesales y a que indemnice al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en la cantidad de 84.704 pesetas, reservando al perjudicado Miguel-Angel Pérez de la Iglesia las acciones civiles que pudieran corresponderle por motivo de las lesiones sufridas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado y firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Miguel-Angel Pérez de la Iglesia, perjudicado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 9.080

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 465 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Prezar», S. L., representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra don Juan Hernando Molina, vecino de Valladolid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una cafetera marca «Cimbali», modelo H-15; en 25.000 pesetas.

Una caja registradora, marca «Hugin», color azul; en 20.000 pesetas.

Total, 45.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de noviembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del demandado don Juan Hernando Molina, vecino de Valladolid, con domicilio en Gabilondo, 12 (tintorería).

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.082

JUZGADO NUM. 6

Don Rafael Burgos de Pablo, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 611 del año 1979, que se sigue en este Juzgado a instancia de Pedro Clemente Polo («Cleyper», S. L.), representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Jaime Giné Sala y María-Luisa Sabata, vecinos de Berga (Barcelona), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina registradora, «Fotomatic»; tasada en 100.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 25 de noviembre, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder de los demandados, vecinos de Berga (Barcelona), con domicilio en calle Pedro IV, número 6.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Rafael Burgos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.085

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.195 de 1980 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Rufino Villanúa Rivero, de ignorado paradero y que antes lo tuve en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 19 de noviembre y hora de las nueve cuarenta y cinco, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por amenazas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 9.164

JUZGADO NUM. 1. — ALMERIA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 570 de 1979, seguido en el Juzgado de distrito número 1 de Almería, por denuncia de don Julio Viedma Gállego, contra Clemente Liria Cruz, por imprudencia, con resultado de daños, se ha dictado sentencia de fecha 31 de octubre de 1980, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Clemente Liria Cruz, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 8.222 pesetas y al pago de las costas de este juicio.» (Siguen las firmas y rúbricas).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Clemente Liria Cruz, que tuvo su domicilio en camino del Cuartel, núm. 89, y actualmente en ignorado paradero, extendiendo la presente en Almería a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.165

JUZGADO NUM. 1. — ELCHE

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 124 de 1980, por denuncia de Valentín Morales Calzado y Ana Zamora Ruiz, contra Germán del Valle del Cura, que se encuentra en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, recayó la siguiente resolución:

«Auto. — En Elche a 24 de octubre de 1980. — Resultando que tramitadas

las precedentes actuaciones en virtud de denuncia formulada por Valentín Morales Calzado y otra con fecha 17 de diciembre de 1979, se acordó remitirlas al Ministerio fiscal para que por éste se emitiera el correspondiente informe al no haber sido oído el presunto inculpado;

Considerando que de acuerdo con el informe fiscal procede, por aplicación del número 2 del artículo 637 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con el artículo 639 de dicho Cuerpo legal, decretar el sobreseimiento libre, con reserva de las acciones civiles que correspondan,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acuerda el sobreseimiento provisional de lo actuado, reservándose a los interesados las acciones civiles que les correspondan, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al Ministerio fiscal y a las partes, y una vez sea firme, archívense los autos, quedando nota.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el señor don José María Rivero Gilabert, Juez de distrito del núm. 1 de esta ciudad, de que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Germán del Valle del Cura expido la presente en Elche a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.249

CASPE

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por Su Señoría en actuaciones del juicio de faltas número 97 de 1980, sobre orden público, se cita por medio de la presente cédula al denunciado Gregorio García de Santiago, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, núm. 92, séptimo C) y actualmente en ignorado paradero, para que el día 21 del actual mes de noviembre, a las diez horas, comparezca con las pruebas de que quiera valerse a la celebración de la vista del expresado juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza Compromiso, 7), significándole que, de conformidad con el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, no está obligado a comparecer, pudiendo apoderar a persona que presente, en su nombre, en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado se expide la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la ciudad de Caspe a siete de noviembre de mil novecientos ochenta. El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones